CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con memorial por parte demandante solicito notificar por centro de servicios, además se agregan los memoriales allegado por Fiduprevisora.

Sírvase a proveer.

Manizales, 19 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 353

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO COOPROCOLOMBIA**
Demandado:	**DIEGO CARMONA RODRÍGEZ**
Radicado:	**17001-40-03-005-2023-00144-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al dossier los memoriales allegados por Fiduprevisora donde informan de la efectividad de la medida. Ahora bien, en vista a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante, este Despacho accede a la solicitud de notificación personal por Centro de Servicios, por lo cual, por secretaria se realizará la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No.53 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 20 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria